

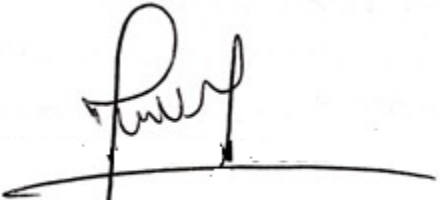
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 192.
Proceso: V. S Alimentos.
Demandante: Carolina Aguirre Cifuentes.
Demandado: Gemerson Andrés Aguirre Rengifo.
Radicado: 17174318400120230007800.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, veinticinco (23) de mayo de dos mil
veintitrés (2023)

Agréguese y déjese en conocimiento de la parte demandante, la respuesta procedente de la Secretaría de Educación de Manizales, Caldas, que da cuenta del perfeccionamiento de la medida provisional de embargo y retención del salario y demás prestaciones sociales que devenga el demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ
JUEZ